### SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017.

En la ciudad de Cajamarca, siendo las nueve horas del día miércoles 23 de noviembre del año 2017, reunidos en la Sala de los Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca los miembros del Consejo Regional: 1). Jhony Eduardo Barrantes Herrera, 2) Máximo Segundo León Guevara, 3). Francisco Sánchez Cieza, 4) Manuel Ramos Campos, 5) Melva Raquel Santa Cruz Quispe, 6) Ulises Gamonal Guevara, 7) Valentín Castañeda Ramírez, 8) José Mario Mendoza Zafra, 9) Juan Monroy Huamán, 10)Lilian Marisol Cruzado Vásquez, 11) Juan Nuñez Neira, 12) Hernando Villanueva Santa Cruz; con la presencia de la Secretaria del Consejo Regional Abg. Paola Karina Jáuregui Iparraguirre; después de responder afirmativamente al llamado de lista y de comprobar la existencia del *quórum* reglamentario del Consejo Regional se dio inicio a la sesión.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, informa que existen solicitudes de dispensa del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, señor: Neire Unkunch Jempekit; del Señor Consejero por la Provincia de San Ignacio, señor: Alexander Morocho Peña; del señor Consejero por la Provincia de San Ignacio, señor: Wigberto Vásquez Vásquez; del Consejero Regional por la Provincia de Celendín, señor: Walter Castañeda Bustamante, se pone a consideración del consejo en pleno:

Que, mediante Oficio N° 25 - 2017-GR.CAJ/CR.NUJ, de fecha 21 de Noviembre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Tec. Neire Unkuch Jempekit; solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: "según coordinaciones realizadas con el personal de salud de la Comunidad de Supayaku se programó visitar para el jueves 23 de noviembre del presente año, para informar a la población sobre el mantenimiento del establecimiento de salud de la misma con un presupuesto total de S/ 32.000, financiado por la Red de Salud San Ignacio, asimismo sobre las gestiones realizadas por su persona en la oficina de Defensa Nacional para el apoyo de 200 planchas de calamina"., razón por la cual, no podrá asistir a la Sexta Sesión Extra Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del año 2017.

transversales

> El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la Dispensa solicitada por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio: Neire Unkuch Jempekit.

Que, mediante Oficio N° 20 - 2017-GR.CAJ/AMP, de fecha 22 de Noviembre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Prof. Alexander Morocho Peña; solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: "que su representada en coordinación con el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Prof, Wigberto Vásquez, hemos programado tener una reunión de emergencia con el Director de la UGEL – San Ignacio el día 23 del presente, con la finalidad e tratar la Problemática del proceso de Ascenso Docente -2017, entre otros aspectos de fiscalización". por motivos de salud- adjunta certificado médico-", razón por la cual, no podrá asistir a la Sexta Sesión Extra Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del año 2017.

El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la Dispensa solicitada por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio: Alexander Morocho Peña.

Que, mediante Oficio N° 04 - 2017-GR-CAJ/CRC/CONSEJERO, de fecha 21 de Noviembre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio **Prof. Wigberto Vásquez Vásquez**; solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: "el día 23 de presente mes, he programado una visita de Fiscalización al proceso de Evaluación de Ascenso de Escala Magisterial en la UGEL San Ignacio, Etapa Descentralizada, con la finalidad de recibir información detallada del referido proceso". Por tal razón, no podrá asistir a la Sexta Sesión Extra Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del año 2017.

> El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la Dispensa solicitada por el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio: Wigberto Vásquez Vásquez.

Que, mediante Oficio N° 0025 - 2017-GR.CAJ/CR/ WCB, de fecha 22 de Noviembre del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de Celendín **Prof. Walter Castañeda Bustamante**; solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que: "el Jueves 23 de presente estará participando en una reunión de trabajo, respecto a la creación de la Unidad Ejecutora de Celendín, la misma que se llevará en la provincia de Celendín", razón por la cual, no podrá asistir a la Sexta Sesión Extra Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del año 2017.

El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la Dispensa solicitada por el Consejero Regional por la Provincia de Celendín: Walter Castañeda Bustamante.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, pone a consideración del consejo en pleno el acta de la Quinta

Sesión Extraordinaria Ordinaria de fecha 30 de Octubre del 2017.

El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad el Acta de la Quinta Sesión Extra Ordinaria del Consejo Regional - 2017, de fecha 30 de octubre del año 2017.

Se procedió a leer la Convocatoria a Sesión Extra Ordinaria de Consejo Regional:

El Consejero Delegado, Presidente del Consejo Regional Jhony Eduardo Barrantes Herrera, en uso de las atribuciones conferidas, por la Ley que modifica el numeral I) del artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; convoca a la Quinta Sesión Extra Ordinaria de Consejo Regional - 2017; a realizarse el día jueves 23 de Noviembre del año 2017, a horas 9:00 am; la misma que tendrá lugar en la Sala de Consejeros – Secretaria del Consejo Regional, de acuerdo a la siguiente:

### AGENDA:

- 1.- Dictamen N° 030-2017-GR.CAJ.CR/COAJ, elaborado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos respecto al Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba la deuda de aportes previsionales al Fondo de Pensiones REPRO-AFP.
- 2.- Dictamen N° 031 2017-GR.CAJ-CR/COAJ, elaborado por las comisiones ordinarias de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Social, respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que institucionaliza la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión del Gobierno Regional.
- 3.- Dictamen N° 032-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESCO-COP, elaborado por las Comisión Ordinarias de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Social y Planeamiento respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan contra la Violencia de Género Cajamarca 2018-2030.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, pone a consideración del consejo en pleno la agenda.

El Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad la agenda.

### **DESARROLLO DE LA AGENDA**

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, solicitó que se de lectura al punto 01 de la agenda:

Punto 1.- Dictamen N° 030-2017-GR.CAJ.CR/COAJ, elaborado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos respecto al Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba la deuda de aportes previsionales al Fondo de Pensiones REPRO-AFP.

El señor Consejero Regional Manuel Ramos Campos dijo: Que la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídicos se ha reunido previamente con la Directora de Personal, Abog. Roció Salzar Chero con el fin de discutir sobre el tema de la deuda de aportes previsionales al Fondo de Pensiones REPRO-AFP, por lo que se ha emitido el Dictamen que se ha puesto en conocimiento al Pleno del Consejo. En consecuencia se debe discutir o en todo caso realizar el debate respecto a ello y se resuelva lo que corresponda.

En este acto también se concede el uso de la palabra de la Directora de Personal Roció Salazar Chero, quien, enfatizó que lo importante que es aprobar el Dictamen, por cuanto, esto acarrearía menos gasto a la entidad, por lo que solicita su aprobación.

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, pone a consideración del Pleno, el presente punto, y somete a votación el Dictamen N° 030-2017-GR.CAJ.CR/COAJ, elaborado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos respecto al Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba la deuda de aportes previsionales al Fondo de Pensiones REPRO-AFP.

Que, Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 007-2016-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad:

PRIMERO: SOLICITAR el acogimiento al REPRO-AFP a través del AFPnet, la deuda de S/. 41 313.41 por aportes previsionales de la

Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional Cajamarca.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para que afecte, con cargo a los recursos centralizados

y administrados, a través de la cuenta única del Tesoro Público, los recursos que percibe la Unidad Ejecutora 001 Sede

Central del Gobierno Regional Cajamarca, para la cancelación de la deuda.

TERCERO: DISPONER que el Director Regional de Administración, adopte las acciones administrativas necesarias para GARANTIZAR que

los recursos indicados en el artículo SEGUNDO precedente, cubran la totalidad de la deuda por aportes previsionales,

materia del acogimiento al REPRO-AFP, bajo responsabilidad.

CUARTO: DISPONER que el Director Regional de Administración presente, dentro del plazo de ley, la solicitud de acogimiento al REPRO –

AFP establecido en el Subcapítulo II del Capítulo IV del Decreto Legislativo Nº 1275, sus disposiciones reglamentarias y en la

Resolución de la SBS correspondiente.

QUINTO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al

presente Acuerdo Regional.

SEXTO:

**ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, solicita que se prosiga con el punto 2 de la agenda.

Punto 2.- Dictamen N° 031 - 2017-GR.CAJ-CR/COAJ, elaborado por las comisiones ordinarias de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Social, respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que institucionaliza la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión del Gobierno Regional.



INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS Y GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA. LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ORGANIZACIÓN.

Abg. César Augusto Aliaga Díaz Gerente Regional de Desarrollo Social Mg. Ada María Polanco Esaine Sub Gerente de Asuntos Poblacionales



ajamarca Trabajanto

### Políticas públicas y desigualdad de género



### Documentos e instrumentos...



Calamarca Transports

# ¿Qué es transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión pública?



"Es el proceso de examinar las implicancias que tiene para mujeres y hombrescualquier acción planificada, incluyendo legislación, políticaso programas entodas las áreas y en todos los niveles. <u>Permite hacer de las necesidades e intereses de mujeres y hombres una dimensión integrada en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de políticas y programasentodas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que hombres y mujeres se beneficien igualmente"</u>

MIMP. Conceptos Fundamentales para la Transversalización del Enfoque de Género. 2014.



# ¿Por qué transversalizar el enfoque de género en las políticas y gestión pública?



"Porque cuando una institución implementa sus políticas, planes, programas y proyectos, generalmente su cuerpo técnico entiende como punto de partida de sus intervenciones y <u>supone que existen iguales condiciones de vida y oportunidades tanto para hombres como para mujeres</u>, no teniendo en cuenta las particulares condiciones de vida de las mujeres.

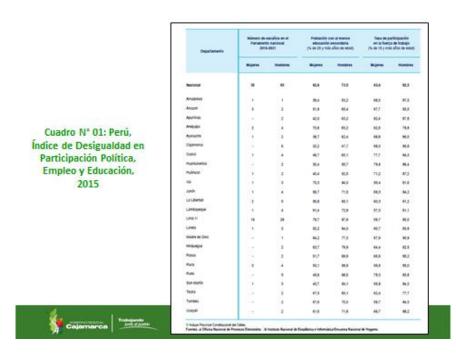
Las políticas públicas, no son neutrales al género, pues pueden mantener las desigualdades entre los sexos; o, por el contrario, pueden contribuir a la reducción de las brechas de género existentes y mejorar la posición social de las mujeres".

MIMP. Orientaciones para transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas. 2012.

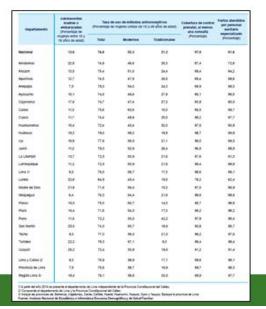


### Proceso de transversalización del enfoque de género...



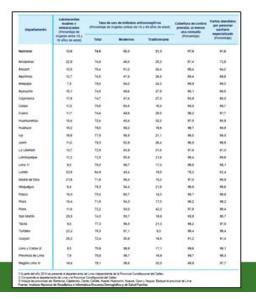


Cuadro Nº 02: Perú, Índice de Desigualdad en Salud Reproductiva, 2015





Cuadro Nº 02: Perú, Índice de Desigualdad en Salud Reproductiva, 2015







### Lineamientos Técnicos de Transversalización del enfoque de género

Son orientaciones de carácter general, que corresponde a una disposición o directriz (transversalización del enfoque de género), que debe ser implementada en las entidades del Estado.

El Gobierno Regional Cajamarca aprobará 09 Lineamientos Técnicos para Transversalizar el enfoque de género en todas las dependencias del GORECAJ.

### LINEAMIENTO 1: Elaboración de Diagnósticos con enfoque de género:

Para mejorar la calidad de vida de la población y enfrentar la discriminación y violencia que sigue afectando a las mujeres, es necesario identificar desigualdades y brechas de género a nivel regional e institucional y para ello se deberá realizar las siguientes acciones:

- Contar con información estadística oficial desagregada por sexo, edad, etnia, área geográfica, discapacidad, condición socioeconómica y lengua materna.
- Identificar las brechas de género que afectan a la población considerando las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, a nivel regional, provincial y distrital.
- Analizar la capacidad institucional para el diseño e implementación de políticas, instrumentos de gestión y presupuesto orientados a la igualdad de género.



### LINEAMIENTO 2: Planificación Estratégica con enfoque de género:

Tomar en cuenta los instrumentos de gestión de alcance territorial, institucional y operativo, como son el Plan Regional de Desarrollo Concertado, el Plan Estratégico Institucional, los Planes Sectoriales Regionales y el Plan Operativo Institucional:

- Incorporar objetivos, metas e indicadores a, orientados al cierre de brechas de género.
- Articular y alinear los instrumentos de planificación regional e institucional a las políticas nacionales para la igualdad de género y contra la violencia hacia la mujer.
- Desarrollar procesos de planificación con la participación de mujeres y hombres que permita recoger sus diferentes necesidades e intereses específicos en el abordaje del problema y la construcción de las propuestas



## LINEAMIENTO 3: Asignación presupuestal para el cierre de brechas de género:

Para el cierre de las brechas de género, la discriminación y violencia contra las mujeres, el presupuesto constituye un indicador fundamental para el logro de resultados a través de la prestación de bienes y servicios a favor de la población:

- Asignar recursos suficientes para la implementación de las acciones dirigidas al logro de resultados para la igualdad de género.
- Incorporar el enfoque de género en todas las fases del ciclo de los proyectos de inversión pública, asegurando que los diagnósticos, la identificación de la demanda, la oferta, la selección de la alternativa, el análisis de riesgos, el impacto del proyecto y otros, contribuyan a la igualdad de género.
- del proyecto y otros, contribuyan a la igualdad de género.

  3. Asegurar la partidipadón igualitaria de hombres y mujeres en las fases de preparación, concertación, coordinación y formalización del Presupuesto Participativo que permita recoger sus diferentes necesidades, e intereses y priorizar proyectos que contribuyan a la igualdad de género y a la reducción de la violencia contra las mujeres



### LINEAMIENTO 4: Gestión de los Recursos Humanos con enfoque de género:

La Gestión de Recursos Humanos es un área clave para transformar y mejorar las relaciones género en toda la organización, y desterrar prácticas discriminatorias en las condiciones laborales y salariales. Para ello es importantante tener en cuenta:

- Adoptar medidas que contribuyan a garantizar igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, formación y capacitación e igualdad salarial.
- 2. Compatibilizar la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres.
- Formular el Plan de Desarrollo de las Personas desde una perspectiva de igualdad de género.
- 4. Prevenir y sancionar el hostigamiento sexual.
- Promover la participación igualitaria de mujeres y hombres en los distintos órganos de representación, cargos directivos y de toma de decisiones.



## LINEAMIENTO 5: Cultura organizacional y erradicación de los estereotipos de género:

Una Cultura organizacional favorable a la igualdad de género se expresa en prácticas, valores, actitudes, comportamientos y otros aspectos, de respeto de los derechos humanos y la no discriminación por motivos de origen, sexo, raza, orientación sexual, religión, opinión, condición económica, social, idioma, o de cualquier otra índole. Por ello es importante tener en cuenta:

- Fomentar un clima y cultura organizacional que permita construir relaciones igualitarias entre sus integrantes.
- Prevenir y sancionar actitudes, comportamientos y prácticas discriminatorias basadas en las diferencias de género que se manifiesten en las relaciones interpersonales.
- Adoptar medidas para eliminar el uso sexista del lenguaje, usando un lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones, orales, escrito y gráfico que se emitan en el gobierno regional.
- Diseñar e implementar una estrategia comunicacional interna para difundir mensajes y prácticas orientadas a la igualdad de género.



### LINEAMIENTO 6: Articulación intergubernamental e interinstitucional para el cierre de brechas de género:

Para que los Gobiernos Regionales y Locales puedan cumplir con sus respectivas competencias de servicio a la población, deben planificar y ejecutar sus acciones de manera articulada a fin de prestar de manera eficaz, eficiente y transparente bienes y servicios públicos que respondan a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres. En ese sentido deberá:

- Coordinar de manera articulada con los sectores, la implementación de programas y proyectos con enfoque de género para poder responder a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres según su ciclo de vida y condición de discapacidad y vulnerabilidad.
- Articular los objetivos y metas de las políticas nacionales de igualdad de género con los planes regionales y locales concertados de mediano y largo plazo.
   Articular el diseño, financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública de impacto
- Articular el diseño, financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital que permita reducir las desigualdades, brechas de género y la violencia contra la mujer.
- Establecer espacios y mecanismos de coordinación interinstitucional para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de igualdad d egénero y contra la violencia hacia la mujer.



## LINEAMIENTO 7: Informar y rendir cuentas sobre los resultados alcanzados:

Para garantizar la transparencia en el Gobierno Regional y generar canales adecuados para informar los resultados de la gestión orientada a la igualdad de género, se debe impulsar las siguientes acciones:

- Promover y fortalecer espacios de participación igualitaria de mujeres y hombres en las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Informar sobre los avances de cada plan, programa, proyecto, y de cualquier otra intervención del gobierno regional que contribuya en la reducción de las brechas de género.
- Promover y facilitar que la sociedad civil organizada ejerza su derecho a la vigilancia de las políticas de igualdad de género, y a la formulación de recomendaciones para su mejor implementación.



### LINEAMIENTO 8: Monitoreo y evaluación de los indicadores y metas de reducción de las brechas de género priorizadas:

Para mejorar y garantizar la gestión por resultados es necesario el seguimiento y monitoreo de los indicadores y metas de reducción de las brechas de género priorizadas, así como la evaluación de los resultados e impactos de las actividades, programas y proyectos desarrollados. Para ello se debe tener en cuenta:

- Definición de indicadores y metas para la reducción de las brechas de género y de la violencia contra la mujer, para el monitoreo y evaluación de la implementación de las políticas regionales y locales, que permitan medir los avances alcanzados.
- Reportar semestralmente al Sistema Nacional de Indicadores de Género, enmarcado dentro del proceso de implementación del Plan Nacional de Igualdad de Género, el cumplimiento de los resultados, metas e indicadores bajo su responsabilidad.



## LINEAMIENTO 9: Instancia responsable de implementar las políticas de igualdad de género:

Para optimizar los procesos operativos en materia de mujer, igualdad y transversalización del enfoque de género se requiere contar con una instancia dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional. En ese sentido se deberá:

- Fortalecer las funciones y/o crear un área responsable de la implementación de las políticas de igualdad de género y la no violencia contra la mujer, de manera concertada y articulada con los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos
- Asignar recursos para su funcionamiento y cumplimiento de sus responsabilidades.



El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, pone a consideración del Pleno, el presente punto y, somete a votación el Dictamen N° 031 - 2017-GR.CAJ-CR/COAJ, elaborado por las comisiones ordinarias de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Social, respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que institucionaliza la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión del Gobierno Regional.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de fecha 23 de noviembre del año 2017; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, por **unanimidad el Pleno aprobó** la siguiente:

### **ORDENANZA REGIONAL**

PRIMERO: INSTITUCIONALIZAR la Transversalización del Enfoque de Género en todas las dependencias del Gobierno Regional

Cajamarca, a través de la implementación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos, como medio para

garantizar a mujeres y hombres el ejercicio pleno de sus derechos a la igualdad de oportunidades.

SEGUNDO: APROBAR los Lineamientos Técnicos para la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión del Gobierno

Regional Cajamarca.

TERCERO: CONSTITUIR la Comisión Técnica Regional para la Transversalización del Enfoque de Género en el Gobierno Regional

Cajamarca – COTEG, como instancia de coordinación, supervisión y evaluación de la implementación de los lineamientos aprobados en el artículo segundo, la cual está integrada por:

Gerencia General Regional.

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Gerencia Regional de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Gerencia Regional de Infraestructura.

Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

Dirección Regional de Administración.

Dirección Regional de Educación.

Dirección Regional de Salud.

Dirección Regional de Producción.

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dirección Regional de Energía y Minas.

Dirección Regional de Agricultura.

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

Oficina de Defensa Nacional.

Secretaría General.

CUARTO: DISPONER que la Comisión Técnica Regional elabore su Reglamento Interno y su Plan Operativo Anual, presentándolos a la

Gerencia Regional de Desarrollo Social para su aprobación.

QUINTO: DIPSONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, efectúe las coordinaciones con la Comisión Técnica Regional, para su

organización, instalación y funcionamiento; en cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Aprobados en la presente

Ordenanza.

SEXTO: ESTABLECER que la Transversalización del Enfoque de Género será de forma gradual, progresiva y OBLIGATORIA por parte

de todas las dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca.

SETIMO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo Regional y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca la implementación y

monitoreo, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.

OCTAVO: ENGARGAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente

Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano".

NOVENO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación la presente Ordenanza Regional, en el Portal

Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

**DÉCIMO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, solicita que se prosiga con el punto 03 de la agenda.

Punto 3.- Dictamen N° 032-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESCO-COP, elaborado por las Comisión Ordinarias de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Social y Planeamiento respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan contra la Violencia de Género Cajamarca 2018-2030.

En este acto se concede el uso de la palabra al Dr. César Augusto Aliaga Díaz quien dijo:

Sexta Sesión Extraordinaria de Consejo Regional Cajamarca, 23 de noviembre del 2017



### Diagnóstico regional sobre modalidades de la violencia de género



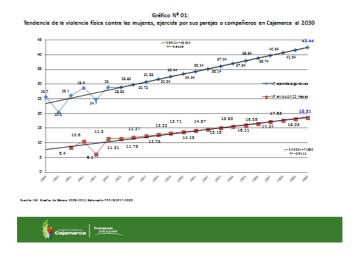
### Violencia sexual

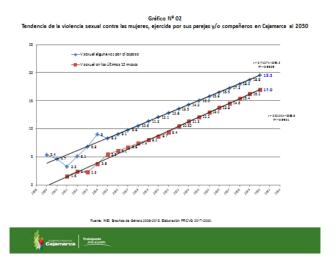


### CASAMONCA TOMONTON

### Trata de mujeres con fines de explotación sexual







¿Qué hacer? Formular un Plan Regional contra la Violencia de Género



CONTENIDOS DEL PLAN REGIONAL

"PARA CONVIVIR SIN VIOLENCIA"



### Contenidos del Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030

### Primera parte: Diagnóstico del Plan

- Definiciones: el género, la violencia de género, la igualdad de género.

- de genero, la igualdad de genero.

  Normatividado: internacionales,
  nacionales y regionales.

  Modelo conceptual para el ejercicio
  de una vida libre de violencia.

  Tendencias que impactan en el
  derecho a una vida libre de
  violencia
- Diagnóstico de la violencia de género en la región Cajamarca.

### Segunda parte: Estrategia contra la violencia de género en la región

- La apuesta: escenario apuesta, riesgos y oportunidades y la visión.
- Objetivos estratégicos, articulación con el PNCVG, acciones indicadores, estratégicas, metas, responsables.
- Ruta estratégica.



### Visión del PRCVG Cajamarca al 2030

Visión del Plan Regional Contra la Violencia de Género en Cajamarca 2017 - 2030

Al 2030 Cajamarca es una de las 5 regiones con menores índices de violencia de género y existe un sistema integral de prevención, atención y justicia de las múltiples formas de violencia contra las mujeres [niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, mujeres con discopacidad, población LGBIT, mujeres trobanas, mujeres truales, ronderas y defenzoras del medio ambientel y todas aquellas víctimas del sistema de género imperante.

La ciudadanía, las organizaciones sociales y rondas compesinos están sensibilizadas y empoderadas para proteger y ejercer el derecho a una vida libre de violencia en los espacios privados, públicos y comunales; y en los contextos de conflictos socio-ambientales. mujeres (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas

Violencia de Género 2016 -2021

El Perú es una sociedad donde se El Pení es una sociedad donde se han eliminado los patrones socieculturales discriminatorios y se han establecido relaciones de igualdad en el ejercicio de derechos y relaciones libres de violencia por razones de genor, raza, etnía, clase social, edad, orientación sexual, gramitiando los derechos humanos de todas las personas y en especial de los que están en situación de vulnerabilidad.



### PLAN REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CAJAMARCA 2018-2030: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Prevenir la violencia de género en todas sus modalidades (violencia en la relación de pareia feminicidio, trata con fines de explotación sexual, acoso sexual en espacios públicos, violencia obstétrica, esterilizaciones forzadas, hostigamiento sexual, acoso político, violencia en conflictos socio-ambientales, vialencia mediante el uso de las TIC, discriminación por orientación sexual e identidad de género o por discapacidad) contra las mujeres, varones y aquellas poblaciones que confrontan el sistema tradicional de género, en sus diferentes etapas de vida y en su diversidad.

### Objetivo estratégico 2:

Garantizar el acceso, mejora y ampliación de la cobertura de los servicios de atención, protección, recuperación, rehabilitación y reparación de la persona víctima y la sanción y reeducación de la persona agresora de violencia de género en todas las modalidades reconocidas y en cumplimiento de las normas y políticas nacionales para el ejercicio de una vida libre de violencia.







El PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, pone a consideración del Pleno, el presente punto, y somete a votación el Dictamen N° 032-2017-GR.CAJ-COPESCO-COP, elaborado por las Comisión Ordinarias de Asuntos Jurídicos, Desarrollo Social y Planeamiento respecto al Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan contra la Violencia de Género Cajamarca 2018-2030.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de fecha 23 de noviembre del año 2017; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, por **unanimidad el Pleno aprobó** la siguiente:

### **ORDENANZA REGIONAL**

PRIMERO: APROBAR el Plan Regional contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030, que consta de noventa (90) folios; el

mismo que forma parte de la presente ordenanza regional.

SEGUNDO: ESTABLECER que el Eje Regional contra la Violencia Familiar, Sexual y Trata de Personas, instancia regional de concertación

de la Ley N° 30364 que ampliará sus funciones y conformación mínima de conformidad a lo establecido en el artículo 105° y 106° del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364; se denominará "Eje Regional

contra la Violencia de Género y Trata de Personas".

TERCERO: DISPONER que la implementación del Plan Regional contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030 estará a cargo

de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

CUARTO: ESTABLECER como ámbito de implementación del Plan Regional contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030, el

departamento de Cajamarca.

QUINTO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo Regional y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca la implementación y

monitoreo, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.

SEXTO: ENGARGAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente

Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano".

SETIMO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación la presente Ordenanza Regional con el

respectivo Plan Regional contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030, en el Portal Electrónico del Gobierno

Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

OCTAVO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, no habiendo otro punto que tratar y siendo las 12:49 del mediodía se levanta la presente sesión extraordinaria.